

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°991 QUE
COMPLEMENTA RESOLUCION N° 542 DEL
"CONVENIO PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA
EQUIDAD EN SALUD RURAL, COMUNA DE
ARICA, AÑO 2021, SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA".

DECRETO N°3781 /2021.-

ARICA, 26 de mayo del 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 991, de fecha 13 de mayo que "Complementa la Resolución Exenta N°542 del Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, Comuna de Arica, Año 2021", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 15 de marzo del 2021;

DECRETO:

1. APRUÉBASE la Resolución Exenta N° 991, de fecha 13 de mayo que "Complementa la Resolución Exenta N°542 del Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, Comuna de Arica, Año 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 15 de marzo del 2021, sobre las nuevas condiciones para la ejecución de dicho programa.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

PAC/EBC/CCG/RTS/NSJA/MTCC/mav.

PRISCILLA AGUILERA CAIMANQUE
ALCALDESA DE ARICA (S)

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101

17 MAYO 2021

1477



ASESORIA JURIDICA
N°0449 (13-05-2021)
PPSM/MCA

COMPLEMENTA RESOL. EX N°542 DE 15 DE MARZO DE 2021, SSA, QUE MODIFICÓ LA RESOL. EX N°2598, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE PRORROGÓ EL "CONVENIO PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL COMUNA DE ARICA" Y APROBÓ LA EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS CONDICIONES PARA EL AÑO 2021

3181

RESOLUCIÓN N°
Exenta

991

ARICA, 13 MAY 2021

COPIA

VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; la Ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de la Resolución Exenta N°542 de 15 de marzo de 2021, la Dirección del Servicio de Salud Arica modificó la Resolución Exenta N°2598 de 30 de diciembre de 2020, que prorrogó el "CONVENIO PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL COMUNA DE ARICA" para el año 2021 y aprueba la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2021;
2. Que, mediante el Memorandum N°188 de 12 de mayo de 2021, de la Dirección del Servicio, se solicita al Departamento De Asesoría Jurídica, respecto del "CONVENIO PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL COMUNA DE ARICA", **modificar la Cláusula QUINTA, y modificar y complementar la Cláusula OCTAVA** redistribuyendo los montos en que serán utilizados los recursos asignados de acuerdo con lo solicitado a través del Ordinario N° 741 de fecha 23 de abril de 2021 de la Dirección de Salud Municipal establecida en el acto administrativo antes citado;
3. El Ordinario N° 741 de fecha 23 de abril de 2021 de la Dirección de Salud Municipal, en que se solicita a la Dirección del Servicio de Salud Arica la modificación del convenio antes referido, ya que los sueldos establecidos en dicha resolución son mayores a la tabla de sueldos pagados por la DISAM, por lo que se solicita corregir dicha resolución, ajustando el monto de sueldos a la que actualmente se usa para los prestadores de servicios según tabla de DISAM año 2021. Lo anterior implica que quedará un saldo de RRHH que se solicita ajustar en el ítem compra de equipamiento, transporte y/o instrumental menor según norma de funcionamiento de Postas de Salud Rural vigente;
4. Por lo anterior, es necesario modificar en lo atinente el acto administrativo que prorrogó el referido convenio;
5. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. **MODÍFIQUESE**, la Resolución Exenta N°542 de 15 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Salud Arica que modificó la Resolución Exenta N°2598 de 30 de diciembre de 2020, que prorrogó el "CONVENIO PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL COMUNA DE ARICA" para el año 2021 y

aprueba la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2021, en atención a lo requerido por la Dirección del Servicio accediendo a lo solicitado por la Dirección de Salud Municipal de Arica, y **COMPLEMENTASE** la referida resolución de la forma que a continuación se indica:

Debe decir en la:

CLÁUSULA QUINTA:

QUINTA

Los recursos asignados serán utilizados de la siguiente forma:

Recursos	Requerimientos	Monto total
Contratación de profesional asistente social o trabajador(a) social	44 horas semanales Monto mensual \$1.112.497.- por 12 meses (01 de enero al 31 de diciembre de 2021)	\$13.349.964
Contratación de profesional psicólogo(a)	44 horas semanales Monto mensual \$1.112.497.- por 12 meses (01 de enero al 31 de diciembre de 2021)	\$13.349.964
Contratación de TENS para postas de San Miguel, Sobraya y o Poconchile según necesidad	44 horas semanales Monto mensual \$643.161.- por 12 meses (01 de enero al 31 de diciembre de 2021)	\$7.717.932
Compra de equipamiento, transporte y/o instrumental menor según norma de funcionamiento postas de salud rural vigente	Determinar brecha en equipamiento y/o instrumental menor según norma técnica 2011. Compra de equipamiento y/o instrumental menos para disminuir brecha existente Envío para aprobación de listado por Servicio de Salud hasta el 31 de mayo de 2021	\$2.470.658
Total		\$36.888.518

CLÁUSULA OCTAVA:

"OCTAVA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Subdepartamento de Recursos Financieros y el encargado técnico del Programa Equidad en Salud Rural del Servicio.

Para los efectos de la administración de fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, dictadas por la Contraloría General de la República mediante Res. Nº 30, del 11 de marzo, de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

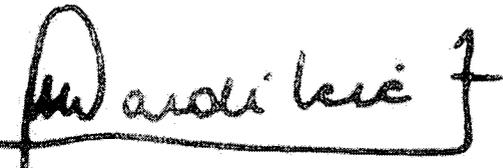
- a) Retirar en su oportunidad el cheque de transferencia de fondos o solicitar la transferencia electrónica de ellos y remitir al Servicio el comprobante de ingreso en la cuenta de terceros de la Municipalidad a más tardar dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualizada de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al mes informado.
- c) Rendir cuenta final de la inversión de los recursos transferidos dentro del periodo de 30 días hábiles de finalizada la vigencia del Convenio.

- d) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Res. N° 30 de 2015.

En caso de que los costos de ejecución sean menores a los señalados en el respectivo convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en el inciso primero de la presente cláusula."

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes



MINISTRO DE FE
FE ANDREA GUAJARDO LARROEL
MINISTRO DE FE (S)